



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

Z A R A G O Z A

**“PERFIL PSICO-CRIMINO-DELICTIVO DEL
DENUNCIANTE FALSO”**

TRABAJO FINAL DE DIPLOMADO

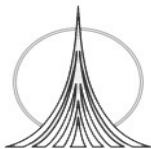
**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN PSICOLOGIA**

P R E S E N T A :

BRENDA IBETH SALAZAR LOBERA

TUTOR:

MTRA. NORMA ROMERO SANCHEZ



MEXICO, D.F. JUNIO 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

Resumen.....	1
Introducción.....	2
Marco Teórico Argumentativo.....	4
Descripción del Caso.....	25
Propósito.....	30
Preguntas de Investigación.....	32
Diagrama de Obtención de Información.....	33
Metodología y Técnicas Empleadas.....	34
Cuadro Esquemático de Modus Operandi.....	41
Comportamiento del sujeto antes, durante y después de la denuncia falsa.....	48
Perfil Psicocriminológico.....	54
Conclusiones.....	63
Bibliografía.....	67

RESUMEN

En el presente trabajo se realizó el Perfil Psico-crimino-delictivo de un Denunciante Falso, presentado un marco teórico argumentativo, como sustento teórico para su elaboración, donde se abordan generalidades de la denuncia falsa, así como los factores que influyen, como la mentira y sus implicaciones, y la personalidad del denunciante la cual puede influir en un hecho delictivo de esa naturaleza, posteriormente se describió el caso en el que se denuncia en falso los delitos de violación, abuso sexual y corrupción de menores; el propósito de este trabajo radicó en analizar, evidenciar y describir las características de personalidad de un denunciante falso; las preguntas que se plantearon abordan la presencia de un trastorno de personalidad por parte del denunciante, así como las motivaciones de este; y la importancia del conocimiento que poseen los psicólogos en el área. Se describió el Modus Operandi del denunciante falso con la finalidad de proporcionar las características psico-crimino-delictivas, mencionando el comportamiento del sujeto, antes, durante y después de la conducta delictiva (Intercriminis); posteriormente se detalló el Perfil Psico-crimino-delictivo del denunciante Falso

El presente trabajo concluye que la personalidad histriónica facilita la denuncia falsa, que la obtención de ganancias secundarias de tipo económico motiva este tipo de prácticas; además de destacar la importancia del psicólogo en este tipo de hechos delictivos.

INTRODUCCION

En los últimos años se han incrementado los casos de denuncias falsas, por delitos sexuales, sobre todo en menores. Estas denuncias se deben a varias causas, entre ellas se encuentran aquellas que obedecen a un proceder doloso de parte de quienes las efectúan.

El denunciante falso de manera intencional se hace uso de las autoridades a fin de perjudicar la vida de un individuo, en sus diferentes esferas, involucrándolo en una acusación falsa, esta situación es de vital importancia debido a que el uso indebido de la denuncia en muchas ocasiones tiene como finalidad la obtención de ganancias secundarias.

El ser objeto de una denuncia falsa en términos sexuales tiene como una de tantas consecuencias el ir a prisión siendo probable responsable de un delito de orden sexual, siendo ésta la sanción que le corresponde por haber incurrido en el supuesto delito, sin tomar en consideración que toda la situación proviene de una falsa denuncia sin contemplar o conocer la existencia de posibles motivaciones que llevan al denunciante a declarar en falso.

Las características de personalidad que posee un individuo que es capaz de utilizar un hecho no verídico involucrando a una persona en la comisión de un supuesto delito, influyen de manera importante debido a que no todas las personas pueden ser creíbles ante las autoridades.

El objetivo de esta investigación radica en la elaboración del perfil del denunciante falso, con la finalidad de que permita encontrar las características de personalidad de aquellos que incurren en denuncias falsas, para poder distinguir entre un posible denunciante falso y otro que no lo es.

Además de destacar la participación del psicólogo utilizando la Psicología del Testimonio como una herramienta para determinar la veracidad de una denuncia. Se debe insistir por su vital importancia en el diagnóstico psicológico, por lo mismo es fundamental contar con la idoneidad del psicólogo tanto por formación, capacitación y experiencia.

Asimismo se pretende que el presente perfil se considere para distinguir entre una denuncia falsa y una veraz, esto con la finalidad de que no se integren averiguaciones previas innecesarias.

MARCO TEÓRICO ARGUMENTATIVO

*Una mentira es como una bola de nieve; cuanto más tiempo se la hace rodar, más grande se vuelve. **Martín Lutero.***

SÓCRATES, "Sería yo verdaderamente un insensato, Calicles, si no creyera que en esta ciudad a cualquiera puede sucederle lo que sea. Sin embargo, estoy seguro de que si comparezco ante un tribunal con el riesgo de ser condenado a algo de lo que tú dices, mi acusador será algún malvado -pues ningún hombre honrado acusaría a un inocente-; incluso no sería nada increíble que se me condenara a muerte".

PLATÓN.

En la actualidad existe un gran número de denuncias falsas, las cuales se establecen con gran facilidad, perjudicando de gran forma al individuo que es acusado injustamente, el cual, una vez que termina del proceso jurídico en el que se ha involucrado involuntariamente, mantiene una actitud de no proceder jurídicamente en contra de quien lo ha calumniado, situación que ha permitido la continuidad de esta práctica.

Para contextualizar la práctica de la denuncia falsa es importante revisar conceptos relacionados que a continuación se describen:

*“**Denunciar** implica poner en conocimiento de la autoridad la comisión de un delito, y ello se materializa en una denuncia, esto es, en una noticia verbal o escrita que se da a la autoridad competente de haber cometido alguna falta o delito. En sus sentido etimológico, denunciar significa dar parte a la autoridad de un hecho delictivo” (Romero M. 1990)*

Así mismo “**denunciante** se refiere a toda persona que en el conocimiento de la realización de un hecho que se entiende delictuoso, vulnerable o no a sus intereses, lo hace saber a la autoridad competente, aunque no ejerza la acción penal” (Romero M. 1990, pp. 26)

Falsedad con base en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (2005) precisa que “*proviene del latín falsitas, que significa falta de verdad o autenticidad; en derecho consiste en la alteración o simulación de la verdad, con efectos relevantes*”.

Por lo tanto, se puede concluir que una denuncia en falso es dar a conocer a la autoridad la comisión de un delito, mismo que carece de verdad o autenticidad.

Cuando una persona realiza una denuncia falsa, jurídicamente incurre en la comisión de un delito, situación que deriva a lo largo del proceso, en la participación del sujeto denunciante en delitos del mismo orden, los cuales son tipificados de diversas maneras en cada estado de la República Mexicana, sin embargo en el presente trabajo sólo se hará referencia a los códigos penales del Distrito Federal y del Estado de México.

Dentro del Código Penal del Distrito Federal vigente (2006) se tipifica como:

- El delito de **CALUMNIA** contenido en el Capítulo II, **Artículo 216**, mismo que se lee al texto: “*Al que impute falsamente a otro la comisión de un hecho que la ley califique como delito, a sabiendas de que éste no existe o de que el imputado no es el que lo cometió, se le impondrá prisión de dos a*

seis años. Cuando el delito imputado sea grave la pena será de tres a siete años de prisión. Si el calumniado es condenado por sentencia irrevocable, se impondrá al calumniador la misma sanción que a aquél, pero en ningún caso será menor a las previstas en este precepto”.

● El delito de **FALSEDAD ANTE AUTORIDADES** se establece en los artículos **311 y 312**, **el artículo 311** menciona: “*Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa*”, y el **Artículo 312**. refiere: “*A quien con el propósito de inculpar o exculpar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente en calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que se refiere el primer párrafo del artículo 311, será sancionado con pena de tres a siete años de prisión si el delito materia de la averiguación previa o del proceso no es grave. Si el delito es grave, se impondrá de cinco a diez años de prisión. La pena de prisión se aumentará en una mitad para el testigo falso que fuere examinado en un procedimiento penal, cuando su testimonio se rinda para producir convicción sobre la responsabilidad del inculpado, por un delito no grave. Si se trata de delito grave, la pena de prisión se aumentará en un tanto*”.

En el Estado de México un denunciante Falso podría incurrir según El Código Penal vigente (2006) para esta entidad en los siguientes delitos:

● **ACUSACION O DENUNCIAS FALSAS** contenido en el **Capítulo II, Artículo 154** el cual describe: *“Al que impute falsamente a otro un hecho considerado como delito si esta imputación se hiciera ante un servidor público que, por razón de su cargo, empleo o comisión deba proceder a la averiguación del mismo, se impondrán de dos a seis años de prisión, de cincuenta a quinientos días multa y hasta un mil días multa por concepto de reparación del daño. No se procederá contra el autor de este delito, sino en virtud de sentencia ejecutoriada o auto de sobreseimiento dictado por el órgano jurisdiccional que hubiese conocido del delito imputado. La reparación del daño comprenderá una indemnización por concepto de daño moral y la publicación de sentencia absolutoria a costa del sentenciado o presunto ofendido según sea el caso”,* y el **Artículo 155** que indica: *“Se impondrá igual pena a la señalada en el artículo anterior al que para hacer que un inocente aparezca como culpable ponga sobre la persona o en cualquier lugar adecuado para ese propósito un bien que pueda dar indicios o presunciones de responsabilidad. A la pena señalada se le agregará la de publicación de sentencia. Si se tratare de un servidor público de la administración y procuración de justicia se aumentará la pena hasta con una mitad de la que le corresponde, destitución definitiva e inhabilitación por veinte años, para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos”.*

● **FALSO TESTIMONIO** comprendido en el **CAPITULO III Artículo 156** el cual menciona: *“Comete el delito de falso testimonio, el que: I. Interrogado por alguna autoridad pública o fedatario en ejercicio de sus funciones o con*

motivo de ellas, faltare a la verdad; II. Examinado por la autoridad judicial como testigo, faltare a la verdad en relación con el hecho que se trata de averiguar ya sea afirmando, negando u ocultando la existencia de alguna circunstancia que pueda servir de prueba sobre la verdad o falsedad del hecho principal, o que aumente o disminuya la gravedad. La pena podrá ser de tres a quince años de prisión y de cien a quinientos días multa, para el testigo que fuere examinado en un procedimiento penal, cuando al inculpado se le haya impuesto una pena mayor de tres años de prisión y el testimonio falso haya servido de base para la condena”.

Tomado en cuenta lo anterior se puede decir que la conducta de denunciar en falso implica incurrir en diferentes delitos, se considera importante mencionar que estos delitos son perseguidos por **querrela** (la persona, se presenta ante las autoridades a denunciar hechos probablemente constitutivos de un delito), no son delitos que se persigan por oficio (cuando una autoridad tiene el conocimiento de hechos probablemente constitutivos de un delito y lo hace del conocimiento de la autoridad competente), es decir, la persona afectada es la que tiene que ir a denunciar el delito, de lo contrario este tipo de delitos se quedan impunes y sin castigo.

La práctica de la denuncia falsa, forma parte del orden común, en la cotidianeidad de los juzgados. Es de todos sabido, que algunos delitos no se registran por falta de la denuncia, por lo cual las estadísticas no alcanzan a reflejar la realidad de los delitos cometidos en el Distrito Federal y el Estado de México. De igual manera algunas personas que si denuncian; lo hacen en forma falsa con el fin de obtener beneficios secundarios de diferentes tipos; es por ello que se realizan denuncias falsas de amenazas, de daño moral y de

abuso sexual, entre otros; las cuales tienen en común que para que se de inicio al proceso jurídico, sólo requieren del dicho del denunciante.

En los casos en los cuales se acude ante las autoridades a denunciar un “supuesto” delito cometido en contra de un menor, debido a que este, legalmente no cuenta con la edad para denunciar por si solo, es la madre, el padre, el tutor o aquella persona que quede como responsable del menor, quien interpone la denuncia, siendo este quien entonces juega el rol de ofendida más nunca de víctima.

Considerando lo anterior existe una tipología victimológica la cual clasifica a los diferentes actores judiciales, según Rodríguez (1996) La **víctima** es el individuo o grupo que padece un daño por acción u omisión propia o ajena o por culpa fortuita; se dice también que una persona es **victimizada** cuando cualquiera de sus derechos ha sido violado por actos deliberados y maliciosos; la víctima falsa según Gulotta citado en Rodríguez (1996) puede dividirse en simulada o imaginaria, la **Victima falsa simuladora** es aquella que no es en realidad víctima, o puede haber sufrido en efecto un daño, por accidente o autovictimización, del que acusa a una persona inocente, la **víctima falsa imaginaria** que es quien no ha sufrido en realidad daño alguno.

Por lo tanto en una denuncia falsa se estaría hablando de víctima, víctima falsa simuladora y víctima falsa imaginaria, los roles estarían desempeñados de la siguiente manera: el **menor “supuestamente” agredido** estaría ocupando el papel de la **víctima falsa simuladora**, **la mamá** que acude ante las autoridades a denunciar el aparente delito cometido en contra de su menor hijo, jugaría el rol de **víctima falsa imaginaria** y por último y no menos

importante el **supuesto agresor**, quien como probable responsable toma el rol de víctima, debido a que nunca hubo agresión alguna, por lo que dentro de esta situación la **víctima real es el Probable Responsable** del presunto delito

Existe una diferencia entre aquella persona que ha sido objeto de una supuesta agresión (víctima simuladora) e interpone su denuncia debido a que es ella directamente el objeto de la “supuesta” agresión y aquella persona que interpone una denuncia falsa porque es la ofendida, por ejemplo, las mamás que utilizan a sus hijos para estos fines, en este tipo de situaciones los hijos de estas denunciantes son las supuestas víctimas (víctimas simuladoras), es fundamental tener claro para el tópic que nos interesa esta diferenciación con el objeto de no confundir a la **víctima simuladora** con la **ofendida**.

En estos casos las madres adoptan una actitud calumniosa y degradante al manipular a sus hijos con la finalidad de mentir someténdolos a situaciones, judiciales, psicológicas y médicas con la intención de obtener un beneficio o ganancia secundaria.

Las demandas levantadas en falso contra un individuo dañan de manera permanente a la víctima real de esta denuncia siendo este el acusado o inculpado, en un caso de Abuso sexual los demandados siguen el proceso judicial dentro de los Centros de Readaptación Social, lo cual marca de manera contundente al probable responsable; esta situación ayuda también a que no se dedique tiempo a interponer una denuncia en contra de la persona que demando en falso ya que el inculpado que es sometido a un proceso judicial siendo inocente lo único que desea es salir del Centro de Readaptación social y no saber nada más de un juicio en contra del denunciante falso.

Existen diferentes factores que influyen para que una denuncia falsa prospere, entre ellos se encuentra la falta de conocimiento de la mentira, debido a que una historia puede ser muy creíble sin embargo eso no implica que sea veraz, Ekman y O'Sullivan, (1989) citados en Sobral (1994) mencionan que la investigación entorno a la detección de la mentira parte del supuesto de que el mentiroso tiene éxito solo porque nadie dedica el suficiente tiempo y esfuerzo a descubrirlo.

Garrido (1992) citado en Clemente (1998) define la mentira como: el intento deliberado, exitoso o no, de ocultar, generar, y/o manipular de algún modo información sobre hechos y/o emociones, por medios verbales y/o no verbales, con el fin de crear o mantener en otras personas una creencia que el propio comunicador considera falsa. El mentiroso engaña suprimiendo la verdad a través de silencios, descripciones vagas o muy generales o con emociones fingidas.

La psicología del testimonio estudia la exactitud y credibilidad de la narración de un hecho, por parte de testigos, víctimas, presuntos y ofendidos considerando para ello los procesos cognitivos, las emociones, los motivos y posibles ganancias secundarias, por tal motivo es de vital importancia la intervención de esta, ya que permitirá detectar la mentira dentro de las declaraciones vertidas en una denuncia falsa. (Sobral, J. 1994)

Dentro del proceso de la mentira se pueden encontrar tres actores, la persona que miente en donde se puede hablar de las claves del engaño, la persona encargada de descubrirla misma que se enfrenta a los problemas al detectarla y por último la declaración falsa

En lo referente a la persona que miente y a las claves del engaño Yuille (1988) citado en Sobral (1994) menciona que dentro de las claves del engaño se pueden encontrar los cambios fisiológicos coexistentes con la mentira, es decir, cuando una persona miente experimenta un fuerte temor a ser descubierta, lo que le llevará a experimentar una serie de cambios fisiológicos que ocurren automáticamente sin ningún posible control por su parte; y los cambios conductuales como los cambios corporales, movimientos, expresiones faciales, tono de voz, etc. Algunas emociones negativas, como el miedo, son imposibles de controlar; del mismo modo, tampoco se pueden controlar las expresiones cuando se están experimentando.

Por otro lado hay que recordar que la tarea de mentir no es fácil, al contrario es una labor muy compleja y agotadora desde el punto de vista cognitivo, lo que provoca que la persona que esta mintiendo no logre obtener el control de sus conductas provocadas por las emociones que experimenta; entre las conductas tradicionalmente asociadas a la mentira están las siguientes:

- Manos en continuo movimiento.
- Aumento de los movimientos oculares.
- Dilatación de la pupila.
- Encogimiento de hombros.
- Evitación del contacto visual.
- Tardanza en responder a las preguntas.
- Gran número de pausas al hablar.
- Alteraciones en el tono de voz.

Sin embargo hay que considerar que existen personas que pueden mostrar conductas asociadas a la mentira, en momentos en los que están siendo sinceras o también cuando mienten, el encargado de detectar el engaño debe contemplar este tipo de situaciones para no incurrir en lo que se denomina “error debido a la idiosincrasia”, por lo tanto antes de contemplar las claves como indicadores indudables de engaño es preciso considerar cómo varían las personas en conducta expresiva, independientemente de que estén mintiendo o contando la verdad. Entre las conductas observadas en este tipo de casos son:

- Habla indirecta.
- Pausas cortas o largas entre palabras.
- Errores en el habla.
- Pocos gestos con las manos.
- Poca expresividad facial mientras hablan.
- Muchos gestos con las manos.
- Signos de miedo, rabia o estrés en sus expresiones faciales.

Ekman y O'Sullivan (1989) citado en Sobral (1994) refiere que la persona que se encargue de detectar el engaño debe tener presente que la ausencia de signos de engaño no implica sinceridad.

El encargado de descubrir el engaño debe contemplar que puede haber rasgos de su propia personalidad, así como fuertes emociones, presiones hacia la captura de un culpable, información proporcionada por otras personas, o simplemente la necesidad de reducir la incertidumbre, que limiten la objetividad

dentro de su evaluación, por lo que es conveniente ser consciente de sus preconcepciones, lo cual incrementara la posibilidad de descubrir la verdad.

Otro tipo de error en que puede incurrir el encargado de detectar la mentira es el denominado *error de Otelo* este se define como el producido al olvidar que una persona sincera puede estar asustada porque sospeche que no va a ser creída y confundir este miedo con el temor a ser descubierta Sobral J. (1994), Este es un ejemplo de cómo las ideas preconcebidas pueden sesgar el Juicio de una persona cuando debe decidir sobre la sinceridad de otra.

Sobre el estudio de las declaraciones Undeutsch (1988) citado en Sobral J. (1994) menciona que El punto de partida del Análisis es que las declaraciones basadas en hechos reales (autoexperienciados) son cualitativamente diferentes de las declaraciones que no se basan en la realidad y son mero producto de la fantasía. El criterio de realidad refleja los aspectos en los que difieren específicamente los testimonios sinceros de los falsos.

Undeutsch (1988) citado en Sobral J. (1994) agrupa los criterios de análisis en **dos categorías** según se refieran a la **declaración considerada aisladamente**, o a la **secuencia de las declaraciones realizadas en los diferentes momentos de la investigación**. En cada caso, la presencia de un criterio en la declaración favorece su credibilidad, a la vez que su ausencia no la hace disminuir.

En las **declaraciones aisladas**, se pueden diferenciar tres niveles:

a) criterios fundamentales, donde se consideran criterios favorables a la credibilidad aquellos que ubiquen los hechos en un lugar concreto y en un

momento determinado, en donde exista riqueza de detalles y originalidad en la expresión al momento de declarar; **b) manifestación específica de los criterios fundamentales**, en esta fase el análisis se dirige hacia puntos más específicos como la referencia de complicaciones inesperadas, o las narraciones a estados de ánimo de la víctima, lo que le daría criterios de credibilidad; y **c) criterios negativos o de control**, en donde los criterios examinados son considerados de poca credibilidad en la declaración, entre otros se encuentran la falta de coherencia con las leyes de la naturaleza o la discrepancia con otros hechos ya probados.

En lo referente a la **secuencia de las declaraciones realizadas en los diferentes momentos de la investigación** existen criterios que, cuando a parecen en la declaración, le restan credibilidad, entre ellos encontramos: la falta de concordancia entre las diversas declaraciones proporcionadas. Aquí entrarían todos los cambios en el contenido, es decir, ausencias o incoherencias encontradas en puntos clave de la descripción de los hechos.

Asimismo, en la declaración se deben tomar en consideración, el número de detalles que aparecen en la declaración, la capacidad de la persona que declara, y las características del suceso.

Los jueces han tenido que recurrir a psicólogos para que les asesoren a la hora de decidir sobre la Verdad o falsedad de las declaraciones, debido a que poseen los conocimientos sobre los procesos cognitivos (memoria, atención, pensamiento, percepción) involucrados al momento de rendir una declaración ante la instancia jurídica correspondiente; sin embargo el psicólogo, no solo se dedica a decidir sobre la autenticidad de las

declaraciones; la función del psicólogo dentro del ámbito legal radica en la evaluación a las personas implicadas en un proceso jurídico, exponiendo sus opiniones, sin proferir decisión alguna, debido a que le corresponde única y exclusivamente al juez adoptar esa decisión, aunque se base en las opiniones que brinda el experto.

Es por eso que la participación del especialista es muy importante, siendo a través de la aplicación de técnicas y herramientas psicológicas (entrevista, observación, pruebas psicométrías análisis de testimonio) como se pueden evidenciar las secuelas psicológicas que presenta en el momento de la denuncia la víctima, para de esta manera validar la credibilidad o falsedad de la denuncia.

Sin embargo se debe de mencionar que muchos de los psicólogos que trabajan en el área de impartición de Justicia se ven limitados debido a que no existe un conocimiento de la mentira, sus implicaciones, y mucho menos un manejo de todas las técnicas necesarias para descubrir el engaño, por lo que de manera indirecta contribuyen a que las denuncias falsas prosperen y lleguen más lejos de lo que deberían, perjudicando de manera inevitable a la persona denunciada.

La personalidad del denunciante influye de manera importante en las características de la denuncia, misma que puede tener una connotación apócrifa, y no todas las personas que denuncian hechos falsos, son capaces de generar credibilidad ante las autoridades debido a que es necesario poseer una personalidad particular.

Primero es conveniente definir que es personalidad. Se entiende por **personalidad** según El Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV) *“patrones duraderos de percibir, relacionarse y pensar acerca del ambiente y de uno mismo. Los rasgos de personalidad son aspectos prominentes de la personalidad que se manifiestan en una amplia gama de contextos sociales y personales importantes. Los rasgos de personalidad sólo constituyen un trastorno de personalidad cuando son inflexibles y desadaptativos y provocan malestar subjetivo o déficit funcional significativo”*.

El DSM-IV define los **Trastornos de la Personalidad** como: *“patrones permanentes de experiencia subjetiva y de comportamiento que se apartan de las expectativas de la cultura del sujeto, tienen su inicio en la adolescencia o principio de la edad adulta, son estables a lo largo del tiempo y comportan malestar o perjuicios. La personalidad puede definirse como el conjunto de rasgos emocionales y conductuales que caracterizan a una persona en su vida diaria y que son relativamente estables y predecibles. Cuando este conjunto supone una variante que va más allá de lo habitual en la mayoría de las personas y los rasgos de personalidad son inflexibles y desadaptativos y causan un deterioro funcional significativo o un malestar subjetivo, puede diagnosticarse un trastorno de la personalidad”*.

Millon (2001) menciona que la **personalidad normalidad** implica la conformidad con los comportamientos y costumbres típicos del propio grupo o cultura, y que los **trastornos de personalidad**, se definen a partir de comportamientos atípicos, irrelevantes o distintos a los del grupo de referencia; los siguientes cuatro criterios diferenciales se consideran para

distinguir entre una persona que posee un trastorno y aquella cuya personalidad es normal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE LO NORMAL A LO PATOLÓGICO	
1. POCA ESTABILIDAD EN SITUACIONES DE ESTRÉS	
PERSONAS NORMALES	PERSONAS CON TRASTORNO
<p>Utiliza estrategias de afrontamiento y si no funciona la estrategia empleada <u>la cambia y utiliza otra.</u></p>	<p>Tiende a utilizar las <u>mismas estrategias una y otra vez,</u> con variaciones mínimas, por lo tanto siempre acaban empeorando las cosas, en consecuencia el nivel de estrés se incrementa, amplifica su vulnerabilidad, provoca situaciones críticas y produce percepciones de la realidad social cada vez mas distorsionadas.</p>
2. INFLEXIBILIDAD ADAPTATIVA	
<p>El funcionamiento de la personalidad normal incluye la capacidad de saber cuando hay que tomar la iniciativa y <u>modificar el entorno y cuándo adaptarse a lo que el entorno dispone.</u> Las personas normales son flexibles en sus interacciones, es decir, sus iniciativas o reacciones son proporcionales y adecuadas a las circunstancias que las suscitan, el comportamiento de las personas normales tienden a coincidir, independientemente de su personalidad</p>	<p>Poseen pocas estrategias y conductas alternativas, y las imponen <u>rígidamente</u> sobre unas circunstancias para las que <u>no encajan,</u> además impulsan o controlan implícitamente las situaciones interpersonales mediante la intensidad y la rigidez de sus rasgos, que constriñen el curso de la interacción. Dado que <u>no pueden ser flexibles,</u> el entorno debe flexibilizarse al máximo. Cuando el entorno no puede adaptarse a la persona se produce una crisis. En consecuencia se reducen una mas las oportunidades de aprender estrategias nuevas y mas adaptativas, y la vida se vuelve mucho</p>

	menos placentera
3. UNA TENDENCIA A PROMOVER CIRCULOS VICIOSOS O AUTODESTRUCTIVOS	
Debido a que las personas normales son flexibles en sus interacciones no caen en la tendencia a promover círculos viciosos o autodestructivos	La distorsión cognoscitiva, es un proceso mediante los cuales los individuos restringen sus oportunidades para nuevos aprendizajes, malinterpretan las experiencias positivas y provocan reacciones y provocan reacciones en los demás que reactivan problemas anteriores, así pues los patrones de personalidad patológica son en si mismos patogénicos, es decir, <u>generan y perpetúan dilemas ya existentes.</u> provocan nuevas situaciones difíciles y ponen en marcha secuencias autodestructoras que provocan que las dificultades ya existentes no solo se mantengan, si no que se agraven.
4. TEMPORALIDAD	
Pueden presentarse rasgos de personalidad los cuales pueden ser temporales, debido a una situación experimentada. Por ejemplo, después de un asalto violento, una persona normal puede presentar rasgos paranoides, mismo que desaparecerán con el paso del tiempo.	En cuanto a la temporalidad para considerar un conjunto de rasgos como un trastorno, se requiere de <u>por lo menos dos años</u> , de conductas recurrentes. Mismo que con el paso del tiempo <u>se agravan, pasando de ser, un trastorno simple a un trastorno grave.</u>

Existen alteraciones de la personalidad que facilitan la credibilidad de una denuncia falsa, misma que puede realizar una persona normal, sujeta a presiones sociales o que por ciertas características de personalidad disfuncionales, se vea orillado a mentir, así como aquellas personas que presentan trastornos de personalidad, también pueden fácilmente acceder a la construcción de denuncias falsas.

Hay alteraciones de la personalidad que facilitan la credibilidad de una denuncia falsa; Kerberg (1982) citado en Millon (1998) menciona las persona que poseen un estilo o el Trastorno Histriónico de la Personalidad, en situaciones de estrés, pueden presentar una alteración de la valoración de la realidad, intensa producción fantástica y creencias delirantes sobre las motivaciones de los actos o palabras de los demás. Tienen predilección por los delitos de amenazas, injurias, calumnias, denuncias falsas, uso indebido de título, condición uniforme o condecoraciones, lesiones, tentativa de suicidio entre otros.

Los individuos con personalidad histriónica son personas egocéntricas no toman en cuenta a los sentimientos y necesidades de los demás, les gusta llamar la atención de los demás, lo que las lleva a ser excesivamente demandantes, por lo que recurren a la búsqueda constante de atención en los demás, de esta manera cuando van a levantar una denuncia falsa el sólo hecho de estar dentro de una situación como esta las lleva a tener la atención de los demás.

Son capaces de manipular tanto las situaciones como a las personas con tal de obtener lo que desean, es decir, no les interesa utilizar a sus hijos,

amigos o a ellos mismos con tal de satisfacer sus necesidades; se apoyan en la facilidad que tienen para adoptar por una postura superficial de cordialidad, simpatía y comportamiento seductor, esto con el fin de aparentar una imagen muy favorable de su persona, lo que les permite que no se dude de su declaración.

Buscan ganancias secundarias de las relaciones interpersonales que establecen, esto ayuda a que la denuncia falsa se convierta en una situación que le permita obtener algún beneficio de cualquier tipo, no importándoles la lealtad, compromiso y responsabilidad, porque no son capaces de sostener relaciones que vayan más allá de la superficialidad, pueden actuar de manera calculadora, maliciosa y engañosa con el fin de lograr su objetivo.

Tienen baja capacidad de demora, baja tolerancia a la frustración y bajo control de impulsos, lo que no les permite afrontar de manera adecuada los problemas que se les presentan actuando de manera agresiva e impulsiva, sin embargo, las consecuencias de estos actos impulsivos las llevan a presentar cierto nivel de ansiedad cuando las cosas se salen de su control.

Su necesidad de reconocimiento y afecto las llevan a presentar dependencia hacia aquellas figuras que cubren características de protección y bienestar tanto económico como afectivo, cuando de estas personas no obtienen lo necesario, presentan sentimientos de inadecuación y defensividad, lo que las llevan a tener pensamientos negativos y pesimistas, no poseen estrategias de afrontamiento de los problemas que se le presentan dentro de su medio social actuando de manera impulsiva y con poco control de su

emociones, además de que no son capaces de aprender de sus experiencias pasadas

Existe un subtipo dentro de esta personalidad que reúne características histriónicas y antisociales, el cual es denominado Según Millon (2001) como El Histriónico Falso son individuos que al principio, provocan una agradable impresión y parecen sociables y honestos. Se comportan afectuosamente y con espontaneidad de forma que los demás bajan sus defensas rápidamente. Sin embargo, la combinación de características histriónicas y antisociales hace que este subtipo sea más manipulador que el patrón histriónico básico y va más allá de la simple búsqueda de atención.

En algunos casos, las características histriónicas son sólo un método eficaz para establecer contactos y abrir puertas, pero esconden características propias del patrón antisocial, como la complacencia por violar las convenciones sociales, romper promesas y lealtades, comportarse de modo irresponsable, y reaccionar a veces bruscamente con ira.

Es importante mencionar que para la elaboración del Perfil Psico-crimino-delictivo se deben tomar en cuenta de todos y cada uno de los elementos que se mencionaron en los párrafos anteriores con la finalidad de poder distinguir a un denunciante falso, lo que a su vez preemitirá que no se proceda injustamente contra otra persona utilizando a los Órganos de Impartición de Justicia como medios para la satisfacción de necesidades personales como, la venganza, la obtención de un beneficio económico, o la simple conducta para dañar a alguien.

DESCRIPCIÓN DEL CASO O PROBLEMÁTICA

El Perfil Psico-crimino-delictivo que se realizó se basa en un caso sobre un supuesto Abuso Sexual, violación y corrupción de menores, los hechos ocurrieron de la siguiente manera:

El Sr. Raúl "N" asiste a un billar, en donde conoce a tres niños, de nombres Juan "N", Rosa "N" y Pedro "N" los cuales asistían con frecuencia al billar, haciendo mandados a los asistentes de ese lugar, los niños sostienen una relación de amistad con el Sr. Raúl "N"; billar se ubica frente a la casa de los menores lo que permitía la relación entre estos y el señor el Sr. Raúl "N".

La Sra. Ana "N" mamá de los niños, inicia su relación con el Sr. Raúl "N", primeramente como una cortesía, para que posteriormente iniciar una relación más estrecha en donde surge la confesión de esta, mencionándole al Sr. Raúl "N", tener problemas de tipo económico y sexual con su pareja, el Sr. Raúl "N" aprovecha esta situación y le propone una cita a la Sra. Ana "N", misma que acepta, de esta manera fue como inicio la relación entre ellos, acordando que se verían sólo por la noches y que la relación seria encubierta, debido a que ambos tenían pareja formal; en la primera cita que tuvieron no hubo relaciones sexuales, sólo algunos besos, en esa ocasión el Sr. Raúl "N" le dió su número de celular para que ella le llamara, así semanas después lo llamo para que se vieran de nuevo, en esta ocasión la Sra. Ana le comento que tenia problemas y necesitaba dinero para llevar a su hijo al psicólogo, le pidió \$500 pesos, pero el Sr. Raúl "N" no contaba con esa cantidad, por lo que sólo le proporciono \$300 pesos, en esta cita si hubo relaciones sexuales a partir de ese momento los encuentros con ella

eran cada tres o cuatro semanas, ella era la que llamaba al Sr. Raúl "N" para concertar las citas; las cuáles finalizaban con una aportación económica por parte del Sr. Raúl "N" con la Sra. Ana "N" la cual argumentaba que el dinero serviría para pagar el psicólogo de su hijo, o bien para comprarles algo a los niños.

En una de la cita que tuvieron Sr. Raúl "N" le comento que le habían robado una camioneta, le dijo que el seguro pagaría \$105,000.00 pesos, la Sra. Ana "N" aprovecha esta situación para pedirle prestado \$20,000.00 pesos, a lo que el Sr. Raúl "N" no accede; sin embargo los encuentros continúan con la mismas características; La Sra. Ana siguió insistiendo con el préstamo de los \$20,000.00 pesos argumentando que quería dar el enganche para una casa o un departamento, debido a que tenia muchos problemas en la casa de su mamá, donde vivía.

Conforme paso el tiempo, la Sra. Ana comenzó a enojarse y exigir con más fuerza el dinero; en una de las últimas veces que vió a la Sra. Ana "N" el Sr. Raúl "N" le aclaró que no le prestaría esa cantidad, y que él no tenia ninguna obligación con ella, por lo que la Sra. Ana "N" se molestó mucho y lo insultó, después de ese conflicto el Sr. Raúl "N" comenzó a alejarse del billar porque ya no quería verla, sin embargo ella lo seguía buscando; un 6 de enero la Sra. Ana "N" llama nuevamente al Sr. Raúl "N" para pedirle dinero con el fin de comprarle a sus hijos sus regalos y para presentarle a su comadre la Sra. Sonia "N" con objeto de que le diera trabajo, porque también tenia muchos problemas económicos, el Sr. Raúl "N" le dice que lo único que podía hacer era darle a planchar la ropa, la Sra. Sonia "N" iba a la casa del Sr. Raúl "N" a plancharle la ropa cada semana, en una de esas ocasiones surge una relación sexual repitiendo esa dos ocasiones más .

La relación con la Sra. Ana "N" se fue haciendo cada vez más conflictiva porque seguía pidiéndole los \$20,000.00 pesos, inclusive la Sra. Ana "N" llegó a reducir la cantidad fijándola en 12,000.00 pesos.

En meses posteriores la Sra. Sonia "N" le comenta a la Sr. Raúl "N" que tuvo un pleito con la Sra. Ana "N", y le pregunta porque no le había dicho que también tenía algo que ver con ella, le dice que la Sra. Ana "N" le había reclamado por la relación que tenía con él, lo que motivo al Sr. Raúl "N" a ya no mantener ninguna relación ni con la Sra. Sonia "N" si con la Sra. Ana "N"; tiempo después la Sra. Ana "N" llamo por teléfono al Sr. Raúl "N" para reclamarle por la relación que sostuvo con la Sra. Sonia insultándolo y diciéndole que la Sra. Sonia tenía esposo y que cuando saliera este del Reclusorio le iba a ir muy mal.

El Sr. Raúl "N" se entera por la Sra. Sonia que el Sr. Arturo "N", su esposo, le había mandado a pedir la casa porque le habían llegado rumores de que andaba con alguien.

La Sra. Ana "N" siguió buscando y llamando al Sr. Raúl pero él no le contestaba o le ponía pretextos para no verla, en una ocasión el Sr. Raúl estaba afuera de su casa cuando paso la Sra. Ana "N" y lo amenazo diciendo le no se iba a burlar de ella, la última vez que tuvo un encuentro con ella, discutieron y pelearon, ella lo amenazo de diciéndole que ya se la tenía sentenciada a él y a su amante refiriéndose a la Sra. Sonia, esa fue la ultima vez que tuvo contacto con la Sra. Ana "N".

Al mismo tiempo que el Sr. Raúl "N" sostenía la relación con la Sra. Ana "N", la relación con los hijos de la Sra. Ana "N" era buena aunque ellos desconocían la relación de amasiato que tenían con ella.

Cabe hacer mención que la relaciones existentes entre el Sr. Raúl y los hijos de la Sra. Ana "N" siempre fue de tipo cordial (por conveniencia para todos) ya que los menores realizaban labores para tener ganancias económicas de lo cual el Sr. Raúl "N" pagaba por ello, primeramente haciendo mandados tales como ir a comprar refrescos, cigarrillos, cuidar y lavar su coche, etc., con el paso del tiempo las actividades se fueron incrementando al grado de que dichos niños colaboraban en las actividades que desempeñaba el S. Raúl "N" , realizando actividades como: limpiando su lugar de trabajo, acomodando su documentación, etcétera.

Por su parte el Sr. Raúl, refiere haber tenido encuentros efímeros con la menor María "N" hija de la Sra. Sonia "N" ya que en algunas ocasiones le hizo también algunos mandados. La relación de los menores con el Sr. Raúl nunca fueron clandestinas ya que de todas ellas la Sra. Ana "N" y la Sra. Sonia "N" siempre tuvieron conocimiento y daban su consentimiento para ello.

Tiempo después la Sra. Ana "N" acudió a la Agencia del Ministerio Público a Denunciar en falso la violación y Abuso sexual cometido en agravio de sus menores hijos, en contra del Sr. Raúl "N", por lo que días después el Sr. Raúl "N" es detenido y llevado a la Delegación, e iniciando un juicio penal por el delito de violación en agravio del menor Juan "N", Abuso Sexual cometido a las menores Rosa "N" y Maria "N" y corrupción de menores en agravios de los tres menores, por lo que es trasladado a un Centro de Readaptación Social.

La Sra. Ana "N" denuncia los supuestos hechos un mes después de que el Menor le revela estos, además de que acudió a la, ODI (Organización de los

Derechos Infantiles) en donde le informaron la forma adecuada de proceder legalmente en contra del Sr. Raúl "N".

Hasta aquí concluye la descripción del caso a tratar en el presente trabajo, para continuar con el propósito y las preguntas de investigación que se utilizaron.

PROPÓSITO

Con el fin de determinar el perfil psico-crimino-delictivo del denunciante falso se aplicara la metodología criminal deductiva definida por Turvey, (1998), citado en Soria (2006) como *“el proceso de interpretar evidencia forense, incluyendo las fotografías de la escena del crimen, informes de autopsias, fotografías de la autopsia y un minucioso estudio de la victimología, con la finalidad de reconstruir de la manera más exacta los patrones de comportamiento del criminal en la escena del crimen y, a partir de esos patrones específicos de comportamiento, deducir características demográficas y psicológicas del criminal, así como su motivación para perpetrar el crimen. El perfil deductivo excluye todo tipo de información obtenida de otros criminales y crímenes similares, y realiza un fuerte énfasis en la llamada reconstrucción forense (bien fundada) El proceso deductivo de perfil criminal también ha recibido el nombre de análisis de la evidencia del comportamiento (behavior evidence analysis) y depende de las habilidades del perfilador para reconocer patrones del comportamiento criminal, emociones del criminal durante la comisión del crimen, características de la personalidad del criminal y características demográficas, únicamente a partir del análisis de tres tipos de fuentes: la evidencia forense, las características de la escena del crimen y la victimología.”*

El propósito del presente trabajo es elaborar el **Perfil Psico-crimino-delictivo del Denunciante falso** con el cual se pretende, analizar, evidenciar y describir las características de Personalidad de un denunciante falso, mostrar de qué manera una personalidad histriónica facilita la credibilidad una denuncia falsa; también, se

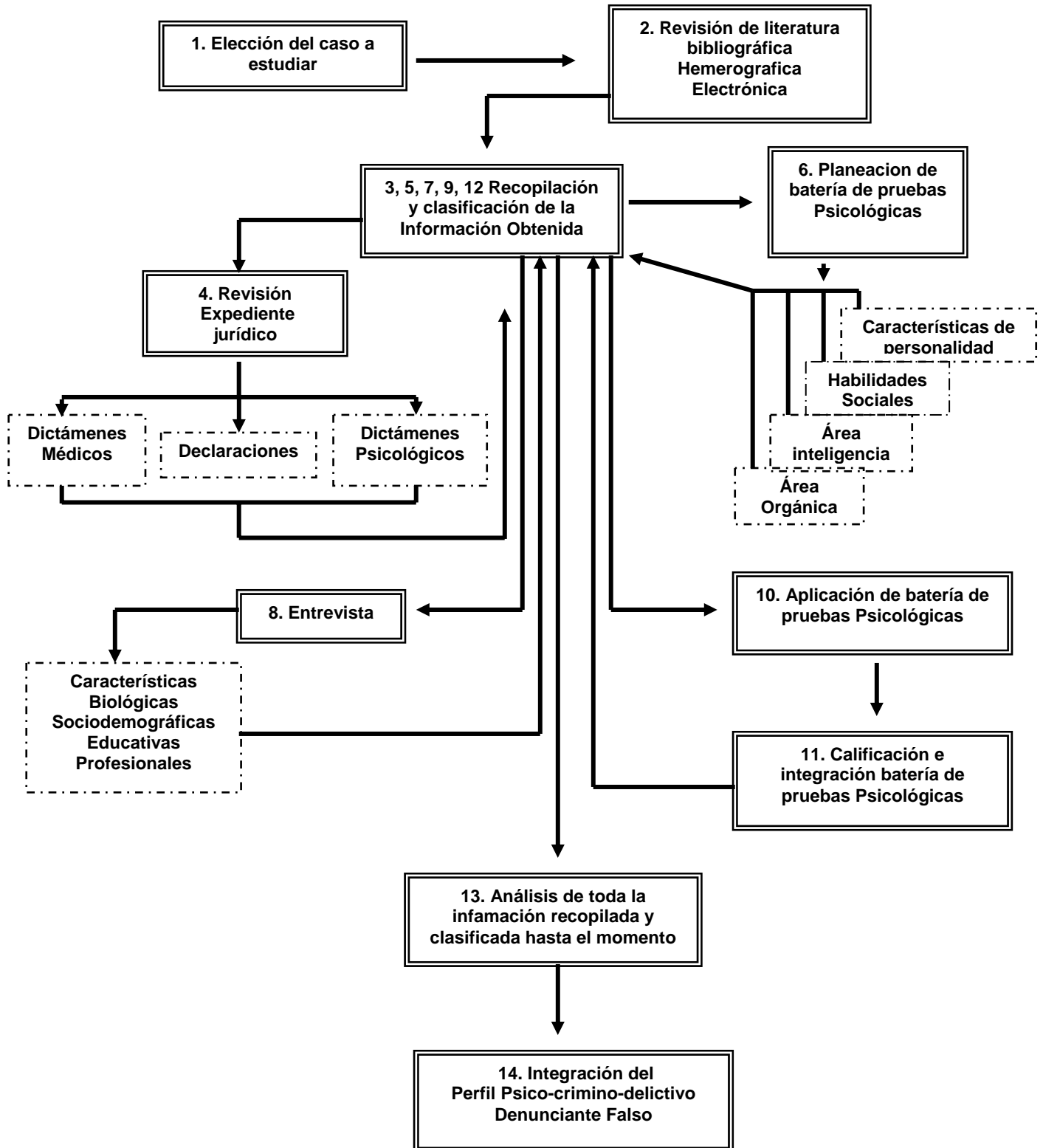
pretende encontrar la verdadera motivación y posibles ganancias o beneficios que se obtienen de una denuncia falsa.

Además se pretende destacar la importancia del especialista utilizando la Psicología del Testimonio como una herramienta dentro de las evaluaciones, para determinar la veracidad de una denuncia, y se utilice como parámetro de diferenciación entre una denuncia falsa y una veraz; del mismo modo se pretende que el presente perfil se considere dentro de los Órganos de Investigación como en las Agencias del Ministerio Público para distinguir una denuncia falsa con la finalidad de que no se integren averiguaciones innecesariamente.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿La Sra. Ana “N”, quien interpuso una denuncia falsa en contra del Sr. Raúl “N” es probable que presente un Trastorno Histriónico de la Personalidad?
- ¿El móvil la conducta de denunciar en falso es una ganancia secundaria de tipo económico?
- ¿Las denuncias en falso prosperan dado que el personal que trabaja en el Área de Impartición de Justicia no posee los conocimientos necesarios para detectarlas a tiempo?

DIAGRAMA DE FLUJO DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN



METODOLOGIAS Y TECNICAS EMPLEADAS

Tomando en cuenta la Metodología planteada por Turvey (1998) citado en Soria (2006) se realizaron los siguientes pasos para la elaboración del Perfil Psico-crimino-Delictivo del denunciante falso:

- En primer lugar se hizo la **elección del caso** a estudiar, el cual se seleccionó de los expedientes que son parte de la Coordinación de los Diplomados de Psicología Criminal, Forense e Investigación Psico-crimino-delictiva, el caso se eligió debido a que se colaboró en el trabajo pericial solicitado por parte de la defensa del Sr. Raúl "N" realizado por parte de la Coordinación.
- Como segundo paso se realizó **búsqueda de información** en fuentes bibliográficas, hemerográficas y electrónicas del tema elegido con la finalidad de tener obtener información teórica para la elaboración del marco teórico argumentativo.
- En el tercer paso se **recopiló y clasificó** la información obtenida, con objeto de analizar y discernir la útil para la realización del presente trabajo.
- En el cuarto paso **reviso del expediente jurídico**, el cual tiene un total de 626 fojas, contiene entre otros los siguientes documentos importantes:
 - Declaración inicial de la Sra. Ana "N",
 - Ampliación de Declaración de la Sra. Ana "N",
 - Declaración inicial del menor Juan "N",
 - Dictamen Médico del menor Juan "N",
 - Declaración de los policías Judiciales,
 - Segunda ampliación de declaración de la Sra. Ana "N",

- Ampliación y ratificación del menor Juan “N”,
- Declaración Inicial de la menor Rosa “N”,
- Informe de investigación de hechos por parte de los policías judiciales,
- Declaración inicial de la Sra. Sonia “N”,
- Declaración inicial de la menor Maria “N”,
- Dictamen médico del menor Juan “N”,
- Dictamen psicológico del menor Juan “N”,
- Dictamen médico de la menor Rosa “N”,
- Dictamen psicológico de la menor Rosa “N”,
- Dictamen médico de la menor Maria “N”,
- Dictamen psicológico de la menor Maria “N”,
- Declaración del probable responsable Sr. Raúl “N”,
- Dictamen psicológico de daño moral de la Sra. Ana “N”,
- Dictamen psicológico de daño moral del menor Juan “N”,
- Dictamen psicológico de daño moral de la menor Rosa “N”,
- Ampliaciones y ratificaciones de declaraciones de los menores Juan “N”, Rosa “N” y Maria “N” llevadas a cabo en los diferentes tiempos procesales
- Ampliaciones y ratificaciones de declaraciones de las señoras Ana “N” y Sonia “N” llevadas a cabo en los diferentes tiempos procesales
- Careos entre el probable responsable el Sr. Raúl “N” y los menores Juan “N”, Rosa “N” y Maria “N”
- Careos entre el probable responsable el Sr. Raúl “N” las señoras Ana “N” y Sonia “N”

Lo que permitió la comprensión sobre el proceso jurídico del caso examinado, ayudó a que se entendiera la tipificación de los delitos imputados en contra del Sr. Raúl "N"; se realizó el análisis de las declaraciones, con la finalidad de determinar si las declaraciones eran veraces o falsas, buscando dentro de las mismas la congruencia coherencia y lógica con el fin de encontrar posibles adiciones, omisiones o cambios en los hechos narrados en los diversos documentos y declaraciones rendidas en diferentes tiempos procesales los cuales se enlistaron con anterioridad.

Por medio de la *Técnica del análisis de Texto del Scan* se pudo identificar las declaraciones falsas ya que en estas, los declarantes colocan la parte importante del evento a final del texto, y no lo continúan después de esto, además de que no hay emociones propias del momento, debido a que en las narraciones falsas se acomodan los hechos premeditadamente para que suenen reales o lógicas, pero carecen de emotividad, lo que permitió realizar un análisis exhaustivo de las declaraciones y del expediente referidas.

Asimismo se analizaron los dictámenes médicos realizados a los menores Juan "N", Rosa "N" y Maria "N" con la finalidad de encontrar lesiones producto de las supuestas agresiones, además se busco información para la elaboración del *modus operandi* dentro de las declaraciones contenidas en el expediente jurídico.

- En el quinto paso se recopiló y clasificó la información obtenida de la revisión y análisis del expediente jurídico.
- Como sexto paso se realizó la **planeación de la Batería de pruebas Psicológicas** para la aplicación, con el objetivo de realizar una evaluación lo

más completa posible y que permitiera tener elementos suficientes para obtener características de personalidad, considerando los siguientes rubros: **disfunción orgánica** (Test Guestáltico Viso-Motor de Laretta Bender); **rasgos y características de personalidad** (Test Proyectivo de la Figura Humana de Karen Machover, Test del Hombre bajo la lluvia, Técnica del dibujo del Animal de Levi (LADS), Test de frases incompletas de Sacks, y Test del Árbol, Casa y Persona); **Coficiente Intelectual y Emocional** (Escala de Inteligencia para adultos de David Wechsler (WAIS) III y Perfil de Inteligencia Emocional (PIEMO-2000)); **nivel de Ajuste social** (Inventario de Masculinidad-Feminidad (IMAFE) María Asunción Lara Cantú y el Cuestionario de Esquemas de Young) y **Trastorno de Personalidad** (Inventario Multifásico de la personalidad de Minnessota. MMPI-2)

- En el séptimo paso se realizó la **entrevista**, la cual se llevó a cabo en un Juzgado Penal perteneciente a un Centro de Readaptación Social, se realizaron en dos sesiones de cuatro horas, cada una, en las cuales se obtuvo información de antecedentes de la Sra. Ana “N” abarcando áreas como: familiar, escolar, laboral, de salud, sexual, versión de los hechos, relación de ella y sus menores hijos con el probable responsable. Se utilizaron diferentes herramientas y técnicas dentro de la entrevista, con la finalidad de obtener la mayor información útil posible y así poder tomar una decisión adecuada, lo que permitió adquirir los elementos necesarios para la elaboración del Perfil y del *modus operandi* del delito.
- Como octavo paso se recopiló y analizó la información obtenida de la entrevista.

● Dentro del noveno paso se realizó la **aplicación de la pruebas** contenidas en la batería antes planeada, esta se llevó a cabo dentro de un Juzgado Penal de un Centro de Readaptación Social, en dos sesiones con duración de cuatro horas cada una, en la primera sesión se aplicaron las siguientes pruebas:

- Test Gestáltico Viso-Motor de Laurretta Bender.
- Test Proyectivo de la Figura Humana de Karen Machover.
- Test del Hombre bajo la lluvia
- Técnica del dibujo del Animal de Levi (LADS).
- Test de frases incompletas de Sacks.
- Test del Árbol, Casa y Persona (HTP)
- Inventario Multifásico de la personalidad de Minnesota. MMPI-2
- Perfil de Inteligencia Emocional (PIEMO-2000)

Durante la segunda sesión de aplicación se realizaron las siguientes pruebas:

- Escala de Inteligencia para adultos de David Wechsler (WAIS) III
- Inventario de Masculinidad-Feminidad (IMAFE) María Asunción Lara Cantú
- Cuestionario de Esquemas de Young

● En el noveno paso de la metodología se **calificaron e integraron** cada una de las pruebas que formaron parte de la batería de pruebas antes mencionadas con el objetivo de encontrar: la presencia de alguna disfunción orgánica cerebral que pudiera alterar la conducta de la Sra. Ana "N"; obtener rasgos de personalidad de la Sra. Ana "N" que conforman los para establecer la personalidad que posee; conocer su coeficiente intelectual y emocional para conocer sus capacidades cognitivas y emocionales con las que cuenta; saber el nivel de ajuste social que posee; además de buscar indicios

de un Trastorno de Personalidad que pudiera estar motivando la conducta delictiva de la Sra. Ana "N" .

- Como décimo paso se **recopiló y analizó** la información obtenida de los resultados que integrados pos cada una de las pruebas psicológicas aplicadas

- En el onceavo paso se hizo uso de la *Metodología para el manejo de la información* debido a que se hizo un análisis de toda la información recopilada y clasificada hasta el momento:

- Información derivada de la revisión bibliografica, hemerografica, y electrónica del tema
- Información emanada de la revisión del expediente jurídico
- Información obtenida de la Entrevista
- Informaron resultado de la calificación e integración de las pruebas psicológicas.

- Y como ultimo paso se realizo la Integración del Perfil Psico-crimino-delictivo del Denunciante Falso con base en el análisis de la información obtenida de los pasos anteriores.

CUADRO ESQUEMATICO DE MODUS OPERANDI

Delito	Calumnia y falsedad ante las autoridades
Tipo de Delito	<u>Intencional.</u> Debido a que el delincuente piensa en realizar la conducta y hay una intención y motivación para cometer el delito
Móvil	<u>Ambición y venganza,</u> lo que motivo a la Sra. Ana “N” a denunciar falsamente, fue que el Sr. Raúl “N” no le proporcionó la cantidad de dinero que ella había solicitado; además de que ella se sintió traicionada por la relación que sostuvo el Sr. Raúl “N” con su comadre la Sra. Sonia “N”, surgiendo como resultado el deseo de venganza en contra del Sr. Raúl “N”.
Tipo de Delincuente	<u>Primodelincuente,</u> ya que no existe conocimiento de que la Sra. “N” haya cometido algún delito con anterioridad.
Organización	Planeado, tuvo que haber una planeación para realizar el delito, ya que la Sra. Ana “N” tuvo que organizarse y ponerse de acuerdo con sus menores hijos para que colaboraran con ella, debido a que sabían que ellos tenían que ir a declarar los hechos, y que era necesario que hubiera congruencia y lógica en las diferentes declaraciones que se iban realizar dentro del Proceso

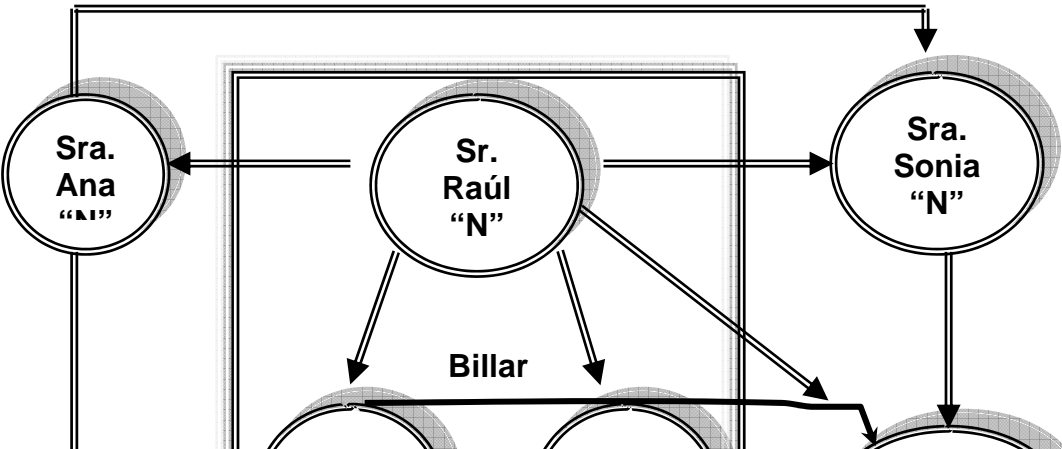
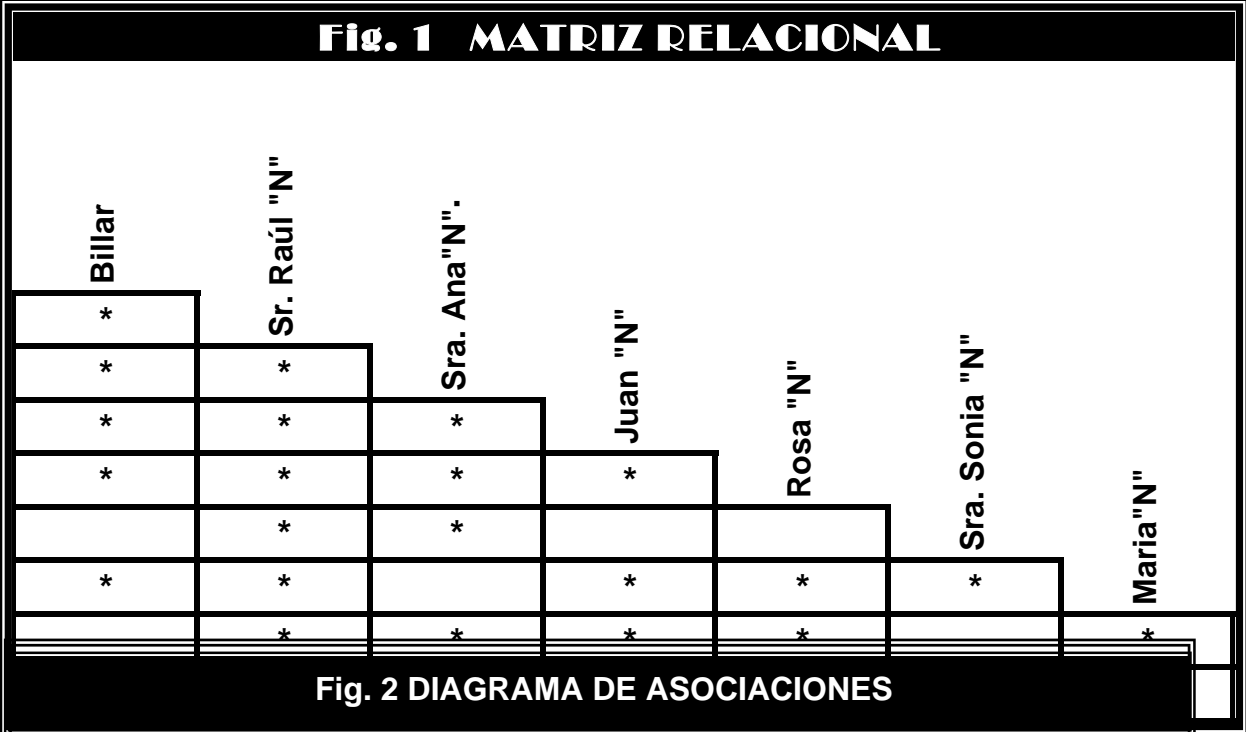
	Jurídico; además de que la Sra. Ana “N” acudió a una Organización Infantil con la finalidad de que se le asesorara legal y psicológicamente.
Modalidad (violento o sin violencia)	<u>Sin violencia.</u> No se requiere violencia física para la comisión del delito, sin embargo existe violencia psicológica, como la manipulación, la mentira y la presión.
Tipo de arma	El arma que se utiliza no es de tipo física, entre las armas que más se utilizan son: <u>la manipulación, el dramatismo, la teatralidad, la seducción, la habilidad verbal y la actuación.</u>
El sujeto posee habilidades o conocimientos previos	Si, el sujeto debe de contar con habilidades histriónicas lo que le va a permitir que si dicho sea creíble, además de que va a poder manipular tanto a personas y situaciones.
Personas involucradas y ¿Por qué?	En este caso hay la existencia de 6 personas , la Sra. Ana “N”, sus dos menores hijos Rosa “N” y Juan “N” (supuestos abusados sexualmente), la Sra. Sonia “N” y su menor hija Maria “N”, y probable responsable el Sr. Raúl “N”. Fue necesario que la Sra. Ana “N” contara con la participación de sus hijos debido a que el abuso sexual que denunció en falso iba a ser en contra de sus menores hijos. Asimismo la Sra. Ana “N” necesitaba que la Sra.

	Sonia "N" también denunciara el abuso de si hija, con la finalidad de darle mas peso a su denuncia, refiriendo que no eran sus hijos los únicos a los que el Sr. Raúl había agredido.
Tiempo requerido para la comisión del delito	El tiempo es indeterminado y continuado . Debido que el delito de Calumnia y falsedad ante la autoridades, hasta la fecha continua debido a que le proceso jurídico aun sigue abierto (octubre del 2004 a la fecha)
Frecuencia de realización de la conducta delictiva	Variable , ya que la conducta delictiva se desarrollado a lo largo de todo el proceso judicial.
Beneficios obtenidos	Beneficios económicos Ganancias secundarias. (Sacidad de venganza)
Reacciones del denunciante falso al ser descubierto	Se infiere que negara que su declaración sea falsa y que carezca de credibilidad, además de que seguirá afirmando que los hechos son reales y en ningún momento se retractara de su denuncia.
¿Como es descubierto el delito?	El delito se descubre mediante el análisis de las diferentes declaraciones, así como producto de las evaluaciones psicológicas, las cuales serán la piedra angular para el desarrollo de la información y la obtención de resultados por parte del juzgador.
Tipo de relación	Amasiato. el denunciante falso sostenía una relación

Del denunciante falso con la victima	afectiva y económica con la victima
Formas de abordaje	Inicia con una relación amistosa, y al percatarse de que puede obtener otro tipo de beneficios, acepta una relación de amasiato obteniendo con ello ganancias económicas y afectivas; al no poder obtener ganancias mayores a las obtenidas realiza la planeacion de una ardid en contra de su victima con la cual considera satisfacer todas sus expectativas tanto económica, como de venganza.
Forma de mantener el delito.	Mediante la confabulación con las personas involucradas en el caso, para mantener las mentiras y argucias
Personalidad del denunciante falso	Personalidad histriónica falsa. Millon (2001), entre los rasgos de personalidad que presentan se encuentran: egocentrismo, excesivamente demandantes, seducción, buscan obtención de ganancias secundarias, manipulación y dependencia
Sentimientos del falso denunciante	Enojo, frustración, deseos de venganza, celos y sentimiento de perdida.

A continuación se presenta una matriz Relacional y un Diagrama de asociaciones y lo cual permitirá explicar las relaciones que existen entre los involucrados en el caso examinado.

En la Matriz relacional (Fig. 1) se cuantifican las relaciones que existen entre los implicados en el caso, los números al final de la columna indican el número de relaciones que tiene cada individuo o lugar, la intersección de las columnas y filas indican cada relación de acuerdo a los nombre escritos al inicio de la columna



Como se puede observar en el Diagrama de Asociaciones (Fig. 2), existe una relación entre cada una de las personas de este caso, todas se conocen entre si, el que mas relaciones presenta es el Sr. Raúl “N”, debido a que tuvo contacto directo con el denunciante falsa (Sra. Ana “N”), sus menores hijos Rosa “N” y Juan “N”, la Sra. Sonia “N” y su menor hija Maria “N”.

La Sra. Ana “N” tiene relación con los actores principales de los supuestos hechos de violación y Abuso sexual, siendo en este caso son sus menores hijos Rosa “N” y Juan “N”, además de que tiene una relación directa con la Sra. Sonia “N” quien según el Sr. Raúl “N” tienen un parentesco de comadres.

Por su parte, la Sra. Sonia “N”, dado la relación que sostuvo con el Sr. Raúl “N” también aparece en el diagrama con una relación directa, así mismo la relación que se puede observar con Maria “N” es producto de que ella es su menor hija.

En referencia a los menores Rosa “N”, Juan “N” y Maria “N” la relación presentada con el Sr. Raúl “N”, fue igualmente directa por la convivencia que los niños tuvieron con él, dado que le ayudaban o realizaban favores con el fin de obtener beneficio económico; además de que también entre ellos tres había una

amistad lo que le da sustento a la relación que se mostró en el diagrama y matriz de asociaciones.

COMPORTAMIENTO DEL SUJETO ANTES DE LA DENUNCIA FALSA

La Sra. Ana "N" es madre de tres hijos, el primero de nombre Rosa "N", el segundo un niño llamado Juan "N" y el tercero Pedro "N", tiene una relación afectiva de 9 años con un hombre llamado Roberto "N", quien es casado con otra persona

Antes de la comisión del delito la Sra. Ana "N", trabajaba en una farmacia, con un horario de dos de la tarde a diez de la noche, la Sra. Ana "N" entabló una relación de amasiato con el Sr. Raúl "N", obteniendo ganancias económicas durante todo el período de duración de la relación.

Con el paso del tiempo, la Sra. Ana "N" fue involucrando afectos en la relación de amasiato hasta el momento de sentir amor, ella veía en el Sr. Raúl "N" una satisfacción a sus necesidades, económicas, afectivas, de protección y apoyo, por lo que ella se sentía con el derecho de obtener cada vez mas beneficios de la relación, por lo que en el momento que ella se entera que el Sr. Raúl "N", va obtener una cantidad fuerte de dinero, ella piensa que si él ha accedido a proporcionarle cantidades de dinero, también le proporcionara la fuerte suma que requiere para su casa.

Sin embargo el Sr. Raúl "N" no le reproporciona tal cantidad, lo que provoca el disgusto y enojo de la Sra. Ana "N", lo que la lleva a tener sentimientos de frustración, y desamparo; la Sra. Ana "N" insiste en múltiples ocasiones en la cantidad de dinero, obteniendo siempre negativas y el distanciamiento cada vez mayor por parte del Sr. Raúl "N".

Aunado a lo anterior se tiene el hecho de que la Sra. Sonia “N” le comenta las relaciones que ella ha tenido con el Sr. Raúl “N”, lo que provoca celos y enojo por parte de la Sra. Ana “N” incitando la idea de venganza, aunado a esto, esta la perdida de la ganancia económica que tenia de la relación que entablo con el Sr. Sr. Raúl “N”, lo que en conjunto incito a la Sra. Ana “N” a buscar la manera de sesear su idea de venganza y descargar todos los sentimientos de frustración, enojo, decepción y abandono que le provocaron todos lo hechos ya referidos, dando como resultado que interpusiera una denuncia falsa, la cual fue tipificada por el Agente del Ministerio Público como violación, abuso sexual y corrupción de menores contra el Sr. Raúl “N”

La Sra. Ana “N” permitió la convivencia de sus menores hijos con el Sr. Raúl “N”, hasta el momento en el que ellos mantuvieron su relación de amasiato en buenos términos, permitiendo que sus hijos le hicieran mandados y favores debido a que los menores también recibían ganancias económicas del Sr. Raúl “N”.

Antes de interponer la denuncia la hubo una planeacion, debido a que la Sra. Ana “N” tuvo que ponerse de acuerdo con sus menores hijos para que colaboraran con ella en la denuncia, así mismo ella acudió a la Organización de los Derechos Infantiles (ODI) para obtener un asesoramiento legal que le permitiera encuadrar la denuncia.

COMPORTAMIENTO DEL SUJETO DURANTE LA DENUNCIA FALSA

Desde el momento que la Sra. Ana "N" presenta la denuncia de violación, abuso sexual y corrupción de menores en contra del Sr. Raúl "N" en agravio de sus menores hijo Juan "N" y Rosa "N" se pueden observar incongruencias dentro de todas las declaraciones que se dan en diferentes tiempos procesales.

Inicia la denuncia un día de octubre del 2004, un mes después de que su hijo le revela los hechos el supuesto abuso. En su primera declaración, no lleva al menor agredido, justificando su ausencia debido a que la Organización a la cual acudió le aconsejó no presentarlo; lo que hace evidente la planeación que se tenía de la falsa denuncia de los delitos de violación, abuso sexual y corrupción de menores

En la ampliación de declaración, la Sra. Ana "N" ratifica la denuncia y amplía su declaración inmiscuyendo a su otra menor hija Rosa "N", refiriendo que la menor también había sido objeto de abuso sexual por parte del Sr. Raúl "N", por tal motivo rinden declaración ambos menores los que refieren: en el caso de Juan "N", declaro que lo había violado en diferentes ocasiones, por su parte la menor Rosa "N" afirma que el Sr. Raúl le realizaba tocamientos en diferentes ocasiones; lo que muestra que hay complicidad por parte de sus menores hijos, para la confabulación de la denuncia.

El Agente del Ministerio Público asigna personal, tanto de Policía Judicial, como de Servicios Periciales; para la intervención de los hechos que se investigan, por lo cual ese mismo día los menores son sujetos a evaluación psicológica y medica por parte de los Servicios Periciales, por su parte los Agentes de la Policía Judicial realizan la recopilación de datos de supuesto agresor (localización y presentación), así como los informes sobre las posibles

victimias, por tal motivo la Sra. Ana "N" acompaña al personal de policía Judicial a la casa de la Sra. Sonia "N", haciendo de su conocimiento de ésta los supuestos abusos de los cuales había sido objeto Juan y Rosa "N", y que así mismo, pretendía saber si su menor hija también se encontraba involucrada, bajo pretexto de ayudarla le sugiere presentarse al Ministerio Público para reafirmar la denuncia en contra del Sr. Raúl "N".

La Sra. Sonia "N" se presenta ante el Ministerio Público para denunciar los hechos de los cuales ha sido objeto su hija, mismos que se relaciona con la averiguación previa iniciada en contra del Sr. Raúl.

El Ministerio Público recopila los dictámenes periciales, arrojando los siguientes resultados:

- Los resultados de los Dictámenes Psicológicos los cuales tienen como finalidad la corroboración de la agresión sexual arrojaron los siguientes resultados, que en el caso de los tres menores Juan "N", Rosa "N" y María "N" se encontraron alteraciones psico-emocionales compatibles con una agresión sexual. (lo cual demostrara en el transcurso de la investigación que dichas agresiones sexuales ya que no existe congruencia, coherencia y lógica en tiempos, lugares y situaciones)
- En el caso de el menor Juan "N" presenta mucosa anal sin alteraciones, lesiones que tardan en sanar menos de quince días. (El diagnóstico proctológico, no coincide con las lesiones que tendría que presentar el menor, dadas las supuestas penetraciones anales de las cuales fue objeto en reiteradas ocasiones).

El Sr. Raúl "N" es presentado ante el Agente del Ministerio Público, declarando que los hechos que se le imputan son falsos, acepta la relación con los menores y las Señoras Ana "N" y Sonia "N", mencionando la relación de Amasiato que mantuvo con la Sra. Ana "N", refiriendo los conflictos que surgieron por el dinero (que se describieron en el apartado Descripción del caso),

Posteriormente el Ministerio Público acuerda el ejercicio de la acción penal en contra del Sr. Raúl "N", por los delitos de violación, abuso sexual y corrupción de memores, remitiendo el expediente a un Juzgado de un Centro de Readaptación Social.

Durante el todo el proceso la Sra. Ana "N" niega la relación de amasiato que sostuvo con el Sr. Raúl "N", lo cual hace evidente la capacidad de mentir y ocultar información, así como una capacidad sorprendente para manipular a las personas y las situaciones por parte de ella.

La Sra. Ana "N" es evaluada psicológicamente al igual que sus menores hijos, por lo que solicita la reparación del daño moral, estableciéndose la siguiente cantidad para cada uno, para Juan "N" \$75,840.00, Rosa "N" \$ 23,700.00 y Sra. Ana "N" \$31.600.00 dando un total de \$ 131,140.00., siempre y cuando el Juez determine la culpabilidad del Probable responsable, convirtiéndose esta en una motivación mas para continuar con la mentira debido a que habrá un beneficio económico muy favorable para ella y sus hijos.

COMPORTAMIENTO DEL SUJETO DESPUES DE LA DENUNCIA FALSA

Debido a que este caso un no concluye jurídicamente, se realizaran inferencias de sus conductas que se pueda presentar tomando como base todas las conductas realizadas antes y durante los hechos.

Considerando que el fallo sea a favor del Sr. Raúl "N" y se le dicte sentencia de libertad, la Sra. Ana "N" presentara sentimientos de enojo, frustración, argumentara que las autoridades no actuaron de forma justa.

Es posible que apele la sentencia, refiriendo que las autoridades que trabajaron en su caso no se actuaron en forma adecuada, tratara de mantener la mentira por más tiempo, debido a que ella obtendría una ganancia secundaria (saciedad de venganza) y el beneficio económico.

Seguirá utilizando a sus hijos, manipulándolos y seduciéndolos con la idea de que todo tiene como resultado un bien para ellos.(la obtención del dinero producto del daño moral)

Buscara la manera de que su dicho este lleno de credibilidad utilizando todos sus recursos de dramatismo, y teatralidad.(no importando las consecuencias para las demás)

PERFIL PSICOCRIMINOLOGICO

● FICHA DE IDENTIFICACION

NOMBRE:	ANA "N"
EDAD:	34 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DE 1972
ESCOLARIDAD:	SECUNDARIA
OCUPACIÓN:	EMPLEADA
LUGAR DE NACIMIENTO:	MÉXICO D.F.
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
DOMICILIO	DISTRITO FEDERAL COL. EXHIPODROMO DE PERALVILLO
RELIGIÓN	NINGUNA

● CARACTERISTICAS FISICAS

Estatura	1.50	Cejas	Pobladas
Peso	65 kg	Ojos	Grandes
Edad	32 años	Nariz	Recta
Complexión	Robusta	Boca	Mediana
Tez	Blanca	Labios	Delgados
cabello	Lacio	Mentón	Ovalado
Color cabello	Castaño claro	Frente	Regular

● CARACTERISTICAS BILOGICAS

La Sra. Ana "N" relata no haber padecido alguna enfermedad grave, menciona que de las enfermedades virales sólo ha tenido varicela y que le dió ya de adulta en conjunto con sus hijos, refiere que en la etapa de la infancia y la adolescencia no mostró ningún problema importante de salud, así como tampoco se ha visto en una situación que la lleve a ser hospitalizada por ninguna razón. En referencia a su estado actual de salud menciona que en los últimos meses ha tenido problemas con la presión arterial ya que ésta ha se le ha bajado, además de que ha presentado dolor de muelas, sin embargo lo considera como bueno.

En lo que respecta al Área Sexual, Sra. Ana "N" indica que comenzó a menstruar a los 13 años; iniciando su vida sexual a los 16 años con el papá de su hija Rosa "N", mencionando que tardó un año y medio para embarazarse, a pesar de que no utilizaba algún método de control natal, refiere que la segunda pareja sexual que tuvo fue el Sr. Edgar "N", papá de sus dos hijos Juan "N" y Pedro "N"; actualmente mantiene una relación con el Sr. Roberto "N"; menciona que no ha presentado ninguna enfermedad de transmisión sexual, que sus métodos de control natal, son el dispositivo intrauterino, así como las pastillas anticonceptivas e inyecciones, la Sra. Ana "N" menciona que la frecuencia de sus relaciones sexuales es de 8 a 10 veces por mes, no menciona alguna particularidad sobre esta área.

● CARACTERISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS

La Sra. Ana "N" proviene de un núcleo familiar primario, desintegrado, disfuncional e incompleto debido a la muerte de su progenitor el Sr. Juan "N", la causa de la muerte fue la presencia de enfisema pulmonar, su padre falleció cuando ella tenía 14 años de edad; su madre la Sra. Claudia "N" quien tiene 58 años de edad, actualmente se dedica al hogar ya que no trabaja, la Sra. Ana "N" es la mayor de 2 hermanos, su hermano menor es Juan Ramón el cual cuenta con 31 años de edad, teniendo como ocupación la conserjería de un edificio.

A la edad de 16 años de edad sostuvo una relación con el Sr. José "N", papá de su primera hija de nombre Rosa "N"; la relación duró 3 años, misma que terminó cuando el Sr. José "N", se enteró del embarazo de la Sra. Ana "N" posteriormente estableció una relación con el Sr. Fabián que conoció por medio de una amiga ya que él era su hermano; vivió con él bajo el régimen de unión libre por ocho años, en la cual se concibieron sus otros dos hijos Juan "N" y Pedro "N", se separó de él porque era alcohólico, cuando se dio la separación su hija la más grande Rosa "N" tenía 6 años, Juan 5 y Pedro 4 años, el Sr. Fabián vive en Estados Unidos y no se hace cargo de ellos.

La actual pareja de la Sra. Ana "N" es el Sr. Roberto "N" de 42 años, lo conoció cuando trabajaba en una pastelería, relación que mantiene desde hace nueve años, durante los primeros dos años, la relación se mantenía en secreto, encontrándose en lugares fuera de su casa, sin embargo la Sra. Ana "N" refiere que con el paso del tiempo fue interactuando de poco a poco con su familia; hasta que la relación se dio a conocer con su familia. El Roberto "N" es casado, sin

embargo la Sra. Ana "N" menciona que su esposa tiene conocimiento de la relación que tiene con ella, refiere que en algunas ocasiones se queda en con ella y sus hijos en su casa, Sra. Ana "N"

Comenta que al principio si le generaba conflicto que el Sr. Roberto "N" fuera casado, pero que con el tiempo, él le ha demostrado que no esta con ella por diversión, que es muy comprensivo, ayudándola con lo que puede, además de que es muy respetuoso, y mantiene una buena relación con su familia.

● **CARACTERISTICAS PROFESIONALES O EDUCATIVAS**

En lo que respecta al aspecto educativo, la Sra. Ana "N" refiere haber ingresado a la escuela Cadetes de la Naval en la Colonia Doctores, cursado tres años de Kinder; en el periodo de 1978 a 1983, curso el nivel primaria en la escuela Doctor Agustín Rivera y la secundaria la realizó del periodo de 1983 a 1987; ingreso al nivel medio superior en el año de 1987, asistiendo sólo al primer semestre en el Cetis en la carrera de Secretariado Ejecutivo, abandonando la escuela debido a que su mamá ya no tenía los medios suficientes para solventar sus estudios.

Iniciando su vida laboral en el año 1988, trabajando en un hotel de cinco estrellas en la Colonia Roma hasta el año 1989, realizando funciones como: checar el consumo de los clientes y mandar las cuentas de los clientes a recepción; en el periodo de 1994 a 1996 ingreso a trabajar en la Comercial Mexicana en el departamento de Panadería; el periodo comprendido del año 1996

al 2001 trabajo en la Pastelería Ideal; su actual trabajo lo inicia en mayo de 2001 a la fecha, en la farmacia “El Fénix”, en el área de Dulcería, con un horario de 2:00 pm a 10:00 pm, trabajando los domingos y días festivos.

● CARACTERISTICAS PSICOLOGICAS

La Sra. Ana “N”, **no presenta indicativos de alguna disfunción orgánica cerebral**, por lo que se descarta la presencia de una probable Disfunción Cerebral que pudiera estar alterando su conducta.

En Escala Wechsler de Inteligencia para adultos-III (WAIS-III), obtuvo un CI en la escala Verbal de 84 y un CI en la escala de Ejecución de 75, y un CI total de 78, este último puntaje lo ubica en un nivel de **Inteligencia límite**. Su bajo puntaje es consecuencia de su bajo nivel sociocultural y escaso logro escolar.

Sra. Ana “N” posee un estilo de **razonamiento concreto**; presenta una adecuada comprensión, habilidad verbal y desarrollo del lenguaje, el cual, es producto de su capacidad de memoria a largo plazo; presenta un adecuado juicio, ya que es capaz de dar una respuesta apropiada y pertinente ante una situación dada, sin embargo este juicio se ve deteriorado cuando se presenta un desequilibrio en sus emociones. Su amplitud de información y memoria es deficiente, tiende a renunciar fácilmente y tiene baja orientación hacia el logro, y poca tolerancia a la frustración, muestra habilidad para aprender material nuevo y asociativo y tiene capacidad de planificación.

La Sra. Ana "N" presenta una mala **adaptación en su ámbito familiar** y de salud, lo que se ve reflejado en las relaciones con su familia, debido a sus deficiencias en su equilibrio emocional, aunado a una insatisfacción dentro de su ámbito Laboral, por lo tanto las habilidades y adaptación social de la Sra. Ana "N", se consideran **INADECUADAS**, dando como resultando que la Sra. Ana "N" no afronte y resuelva de manera adecuada los conflictos del medio social en el que se desenvuelve, aunado un deficiente control de sus emociones e impulsos

La Sra. Ana "N" aparenta tener una adecuada capacidad empática, ya que en realidad presenta un estilo emocional impulsivo y explosivo lo cual repercute en sus relaciones interpersonales dificultando la interacción cordial, volviéndose poco tolerante y agresiva, lo que lleva a que sus relaciones interpersonales sean superficiales. Aunque tiene la capacidad de expresar sus sentimientos y afectos a otros de manera adecuada, tiene dificultad para enfrentar retos en su vida debido a que tiene pocos recursos de afrontamiento que propician una actitud pesimista y depresiva, frustrándose fácilmente y evadiendo las situaciones; asimismo no es capaz de reconocer y valorar sus propios logros y alcances en la vida, lo que le genera una visión pesimista y apática hacia su vida propia.

Los **rasgos de personalidad** de la Sra. Ana "N" son: **agresividad, dependencia, inseguridad, egocentrismo, ansiedad, sentimientos de inadecuación, defensividad, tendencia hacia la fantasía, negativismo, desconfianza, pesimismo, bajo control de impulsos, baja tolerancia a la**

frustración y baja capacidad de demora, necesidad de reconocimiento y de afecto, malicia, calculadora, manipuladora

La Sra. Ana "N" es una persona que gusta de ser **egocéntrica**, llamar la atención de los demás, lo que la lleva a ser excesivamente demandante, recurre constantemente a **buscar atención en los demás**. Sra. Ana "N" es capaz de manipular tanto situaciones como a personas con tal de obtener lo que ella desea, apoyándose de la facilidad que tiene de optar por una **postura superficial de cordialidad, simpatía y comportamiento seductor**, esto con el fin de aparentar una imagen muy favorable de su persona, **buscando ganancias secundarias** de las relaciones interpersonales que establece, no importándole la lealtad, compromiso y responsabilidad adquiridas, ya que puede actuar de manera **calculadora, maliciosa y engañosa con el fin de lograr su objetivo**; utilizando como mecanismo de defensa la tendencia hacia la **fantasía**, cuando las cosas le son adversas.

La Sra. Ana "N" tiene **baja capacidad de demora, baja tolerancia a la frustración y bajo control de impulsos**, lo que no le permite afrontar de manera adecuada los problemas que se le presentan actuando **de manera agresiva e impulsiva**, sin embargo, las consecuencias de estos actos impulsivos la llevan a presentar cierto nivel de **ansiedad** cuando las cosas se salen de su causa. Su **necesidad de reconocimiento y afecto** la llevan a presentar dependencia hacia aquellas figuras que cubren características de protección y bienestar tanto

económico como afectivo, cuando de estas personas no obtiene lo que necesita, presenta **sentimientos de inadecuación y defensividad**, lo que la llevan a tener **pensamientos negativos y pesimistas**.

En lo que se refiere a sus habilidades sociales la Sra. Ana “N” muestra una **inadecuada adaptación social** lo que se ve reflejado en la **falta de estrategias de afrontamiento de los problemas** que se le presentan dentro de su medio social actuando de **manera impulsiva** y con **poco control de su emociones**, además de que no es capaz de aprender de sus experiencias pasadas. Así mismo es capaz de expresar de sus sentimientos de manera adecuada, sin embargo, cuando se encuentra con personas agresivas y poco tolerantes hacia ella, **actúa de manera impulsiva y vengativa**, lo que le **dificulta establecer y mantener buenas relaciones interpersonales**.

Tomando en cuenta lo antes mencionado se concluye que la Sra. Ana “N”, presenta una personalidad histriónica, con la variante que Millón (2001) en su obra **Trastornos de la personalidad en la vida moderna** menciona como **histriónico Falso**, lo cual ya se describo a detalle en el Apartado de Marco Teórico Argumentativo.

CONCLUSIONES

La practica de la denuncia falsa, forma parte del orden común, en la cotidianeidad de los juzgados. Es de todos sabido, que algunos delitos no se registran por falta de la denuncia, por lo cual las estadísticas no alcanzan a reflejar la realidad de los delitos cometidos en el Distrito Federal y el Estado de México. De igual manera algunas personas que sí denuncian lo hacen en forma falsa con el fin de obtener beneficios secundarios

Las demandas levantadas en falso contra un individuo, dañan de manera permanente a la victima real de esta denuncia siendo este el acusado o inculpado, ya que esto lo marca de manera contundente.

Existen diferentes factores que influyen para que una denuncia falsa prospere; entre ellos se encuentra la falta de conocimiento de la mentira, debido a que una historia puede ser muy creíble, sin embargo eso no implica que sea veraz. La psicología del testimonio estudia la exactitud y credibilidad de la narración de un hecho por parte de testigos, victimas, presuntos y ofendidos, considerando para ello los procesos cognoscitivos, las emociones, los motivos y posibles ganancias secundarias como resultado de una denuncia falsa.

Por otro lado, hay que recordar que la tarea de mentir no es fácil, al contrario es una labor muy compleja y agotadora desde el punto de vista cognoscitivo, lo que provoca que la persona que esta mintiendo no logre obtener el control de sus conductas provocadas por las emociones que experimenta, sin embargo hay que considerar que existen personas que pueden mostrar conductas

asociadas a la mentira; en momentos en los que están siendo sinceras o también cuando mienten, el encargado de detectar el engaño debe contemplar este tipo de situaciones para no incurrir en lo que se denomina “error debido a la idiosincrasia”

La persona que se encargue de detectar el engaño, debe tener presente que la ausencia de signos de engaño no implica sinceridad y debe contemplar que puede haber rasgos de su propia personalidad que influyan en los resultados.

Los Jueces han tenido que recurrir a los expertos en el área de psicología, para ser asesorados en la decisión de declarar la verdad o la mentira contenidas en los argumentos de los involucrados en un acto delictivo, la participación del psicólogo dentro del proceso jurídico, remonta capital importancia ya que a través de la aplicación de técnicas y herramientas psicológicas (entrevista, observación, pruebas psicométrías análisis del testimonio) para lograr evidencias las secuelas psicológicas que presenta, tanto la víctima como el victimario al momento de presentar una declaración o bien por ser inculcados de ella y de esta manera lograr validar la credibilidad o falsedad de la denuncia.

Se elaboró un perfil Psico-crimino-delictivo del denunciante falso, mostrando las características de su personalidad, los principales motivos que tuvo para realizar una denuncia falsa y la importancia de la Psicología del Testimonio dentro de una denuncia Falsa; con esta investigación, se pretende que el presente perfil se considere dentro de los Órganos de Investigación como en las Agencias del Ministerio Público para distinguir una denuncia falsa, teniendo como objetivo el no integrar averiguaciones previas innecesariamente.

Con los estudios realizados así como la investigación bibliográfica recopilada procesada y analizada se determinó que la Sra. Ana "N" no posee un trastorno de personalidad, sin embargo posee una personalidad Histriónica, debido a que los rasgos de personalidad que presenta concuerdan con los que menciona Millon (2001) cuando habla sobre la personalidad histriónica.

Los rasgos de personalidad de la Sra. Ana "N" son: agresividad, dependencia, inseguridad, egocentrismo, ansiedad, sentimientos de inadecuación, defensividad, tendencia hacia la fantasía, negativismo, desconfianza, pesimismo, bajo control de impulsos, baja tolerancia a la frustración y baja capacidad de demora, necesidad de reconocimiento y de afecto, malicia, calculadora, manipulación

Por otra parte, se observa que la Sra. Ana "N" obtiene ganancias económicas y afectivas mismas que cada vez fueron más demandantes, las cuales concluyen como un motivante para crear toda una artimaña para lograr sus propósitos.

En el área de impartición de Justicia no existen elementos para determinar hasta el momento una denuncia falsa, ya que ésta sólo tiene sustento en lo dicho por la víctima, lo cual dificulta un diagnóstico de la veracidad del delito, por lo que todo el peso de la investigación queda en manos del psicólogo, el cual tiene la responsabilidad de conocer las características de la mentira y todos aquellos aspectos que influyen en las declaraciones de los involucrados, por lo cual se hace completamente necesaria la intervención del psicólogo para el

esclarecimiento de este tipo de delitos, función que en la actualidad no tiene el reconocimiento adecuado de dentro de los Órganos impartidores de Justicia.

Además de que el psicólogo debe poseer los conocimientos sobre la mentira y todas sus implicaciones, debe también poseer aquellos que le permitan realizar un diagnóstico objetivo entre una agresión sexual veraz y aquella que carece de autenticidad, debe poder distinguir las consecuencias a nivel escolar, emocional, familiar y sexual de una víctima, para evitar caer en diagnósticos falsos

Es importante mencionar que los conocimientos que brinda la carrera de psicología, es la piedra angular del trabajo que se desarrolla dentro del área de la psicología Jurídica, por ejemplo: abordando el tema del presente trabajo, los conocimientos sobre los procesos cognoscitivos, son obtenidos de la carrera de psicología y son conceptos que todo psicólogo debe de conocer, esto permite tener un conocimiento de su función, lo cual trasladado a una declaración, conlleva a que se pueda discernir entre una denuncia falsa y una verídica, es decir la obtención de los conocimientos que brinda la carrera permite que el psicólogo realice su trabajo, sin embargo hay que dejar claro también, que es fuera de la institución educativa cuando se realiza una integración de todos los conocimientos que la carrera proporciona de forma aislada, así como este ejemplo, se podrían proporcionar muchos más, sin embargo, se considera que la idea es evidenciar como los conocimientos obtenidos de carrera permiten que el psicólogo en el área Jurídica pueda desarrollar su labor .

También, es significativo mencionar que el Diplomado en Investigación Psico-crimino-delictiva, es una importante opción para obtener conocimientos necesarios respecto al área de la psicología criminal, permitiendo tener y manejar herramientas para realizar un trabajo eficiente, objetivo y de calidad.

Asimismo se considera que fue de vital importancia lo aprendido en el Diplomado ya que sin los conocimientos obtenidos a partir de este, no hubiera sido posible la elaboración del presente trabajo.

BIBLIOGRAFIA

Barragán y otros. (1985) *Test de frases incompletas*. México: UNAM.

Bellak, L., Abt, L. E. (1985). *Psicología proyectiva*. México: Paidós.

Bender. L. (1991). *Test Gestáltico vasomotor (B.G.) usos y aplicaciones clínicas*. México: Paidós.

Clemente, M. (1998). *Fundamentos de la psicología jurídica*. España: Pirámide.

Código Penal vigente del Distrito Federal (2006). México: Sista.

Cortes, S. J. F., Barragán, V. C., Vázquez, C. M. L. (2002). *Perfil de Inteligencia emocional: construcción, validez y confiabilidad*. México: Rev. Salud Mental vol. 5.

Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (2005). México: Porrúa.

Hataway, S. R., Mackinley, J. C. (1995) *Inventario multifásico de la personalidad de Minnesota-2 (MMPI-2)*. México: Manual Moderno.

Lara, M. A. (1993). *Inventario de masculinidad y Femenidad (IMAFE)*. México: Manual Moderno.

Manual Diagnóstico y estadístico de los Trastornos Mentales (DSM IV)

Millon, T. (1998). *Trastornos de la personalidad: más allá del DSM IV*. España: Masson.

Millon, T. (2001). *Trastornos de la personalidad de la vida moderna*. España: Masson.

Poder Judicial Consejo de la Judicatura. (2002). *Código Penal vigente del Estado de México*. México: Gobierno del Estado de México.

Sobral, J. (1994). *Manual de psicología jurídica*. México: Paidós.

Soria, M. A. (2006). *Psicología criminal*. España: Pearson.

Rodríguez, M. (1996). *Victimología. Estudio de la víctima*. México: Porrúa.

Romero M. (1990). *Denuncia o acusación calumniosa*. Buenos Aires: Universidad

Wechsler, D. (2003). *Escala Wechsler de inteligencia para adultos-3 (WAIS-III)*. México: Manual Moderno.